

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Director General de Personal Docente
Edificio Tercer Milenio Módulo 4, 4ª planta
Avda. Delgado Valhondo, s/n
06800 - Mérida

26 de noviembre de 2025 (CCOO)

CCOO URGE A LA CONSEJERÍA A QUE SE SOLUCIONE LA SITUACIÓN DEL DEL PERSONAL INTERINO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AFECTADO POR EL PASO DE SU ESPECIALIDAD AL CUERPO DE SECUNDARIA.

Desde la Federación de Enseñanza apelamos a la Administración a que adopte una solución urgente y justa que asegure la permanencia en las listas de espera del personal interino que no cumple los requisitos de integración en el Cuerpo de Secundaria e ingresaron en dichas listas antes de los cambios normativos introducidos a partir de 2022.

Estas personas que ingresaron en listas de interinidad cumpliendo los requisitos de acceso en el Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional no pueden verse perjudicadas por un cambio normativo posterior a dicho ingreso en las listas de espera, al aplicarse el *Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias, y la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.*

La solución transitoria que se estableció en nuestra comunidad autónoma mediante la publicación del *DECRETO 70/2023, de 21 de junio, por el que se modifica el DECRETO 51/2019, de 30 de abril, solo pospone el problema, pero no da una solución permanente, por lo que si no se adopta una solución permanente estas personas serán expulsadas de las listas a partir del curso siguiente.*

Desde el sindicato mostramos nuestra preocupación por este colectivo, que aunque sea muy minoritario, su labor docente es muy importante dada su dilatada experiencia laboral en centros de la región desde hace más de treinta años, y no se les debe expulsar del sistema educativo, muchos de ellos pertenecientes a especialidades de difícil cobertura, con el agravante además de que todos ellos tienen una edad próxima a la jubilación.

A este personal docente ya se le ha penalizado al no haber podido participar en los procesos de estabilización pese a que deberían tener acceso a los mismos por la larga experiencia docente, y se les excluyó por un cambio normativo introducido, en mitad de un proceso de estabilización, por lo que se han visto gravemente perjudicados, además de no poder concurrir a los procesos posteriores de concurso-oposición al no cumplir los requisitos de titulación de acceso.

La gestión de las listas de personal Interino es de competencia autonómica, esta Consejería debe proteger a estos docentes.

Según lo argumentado anteriormente, desde la Federación de Enseñanza de CCOO, solicitamos que la Administración adopte una solución similar a la que se ha llevado en otras Administraciones educativas, donde se ha hecho una modificación de la normativa que regula las lista de espera de personal interino, similar al que se ha pedido desde nuestro sindicato en mesa sectorial en reiteradas ocasiones, a fin de que se les permita mantenerse en lista en la posición que les corresponda por puntuación hasta la jubilación.

Así, proponemos el redactado del punto a introducir en el *DECRETO 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, y que estos docentes no estén obligados a presentarse a las oposiciones para mantenerse en lista:

Excepcionalmente, aquellos aspirantes anteriormente al curso 2022-2023 estuviesen en las listas vigentes a ocupar puestos en régimen de interinidad y que como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, no puedan participar en los procesos selectivos de ingreso para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), en las especialidades que resultan de la Integración del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591), para mantenerse en situación a extinguir en las listas de las especialidades en las que se encuentren, habrán de participar en los procedimientos de valoración de méritos para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad que sean convocadas, sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso”.

Por lo anteriormente expuesto, esperamos que la Administración atienda la petición trasladada en este escrito y se introduzca el cambio en el decreto de interinos lo antes posible que asegure la permanencia en las listas de espera de este personal docente..

**enseñanza****Avda. Juan Carlos I, 47**
Federación de Enseñanza CCOO-Extremadura
06800 MÉRIDA

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE ENTRADA

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de registro: entrada
 Número de Registro: ENT20251021939
 Fecha y hora de registro: 26/11/2025 12:41
 Oficina Registral: OAC Esp. Educación y Empleo - Badajoz

ORIGEN

Nombre	Documento de Identificación	en calidad de
CCOO DE EXTREMADURA	G1005517-6	INTERESADO

DESTINO

Unidad tramitación destino: Dirección General de Personal Docente
 Código UAD: A11030044

RESUMEN

REMITIENDO ESCRITO EN RELACIÓN CON SOLUCIÓN PTFP SIN TITULACIÓN.

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Documento	Descripción	Validez	CSV
Comunicación ciudadano	REMITIENDO ESCRITO EN RELACIÓN CON SOLUCIÓN PTFP SIN TITULACIÓN.	Copia electrónica auténtica de documento papel	A11016240HGBG7SNMIIJ
Justificante	Justificante de registro completo	Original	A11016240E2F2RD76US6

No acompaña documentación física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC Esp. Educación y Empleo - Badajoz declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

Este documento recoge una actuación administrativa automatizada y ha sido firmado electrónicamente con el sello de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de acuerdo a la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2023.

Junta de Extremadura a 26 de noviembre de 2025

CSV:	A11016240ESGS2TOHA7U		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	1 / 1

